

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

18767 *Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los premios de carácter estatal, para el año 2011, para centros docentes que desarrollen acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y para los centros que las dirigen a la compensación de desigualdades en educación.*

Por Resolución de 24 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), se convocaron los premios de carácter estatal, para el año 2011, para los centros docentes que desarrollen acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y para los centros que las dirigen a la compensación de desigualdades en educación.

En aplicación de lo indicado en el apartado octavo de la convocatoria y vista la propuesta formulada por el Jurado a que hace referencia el apartado undécimo de la misma, he resuelto:

Primero.

En la convocatoria establecida para los centros docentes que desarrollen acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, conceder tres premios y dos accésit dotados con una acreditación y la asignación económica que se especifica a los siguientes centros docentes:

Primer premio: CEE «Santísimo Cristo de la Misericordia» de Murcia, 40.000 euros.
Segundo premio: IES «Urbano Lugris» de Malpica de Bergantiños (A Coruña), 28.000 euros.
Tercer premio: CCEE «Cepri» (Asociación investigación y estudio deficiencia mental CEPRI) de Majadahonda (Madrid), 18.000 euros.
Accésit: Colegio «Comunidad Infantil de Villaverde» de Madrid, 6.000 euros.
Accésit: CEIP «Marta Mata» de Viladecans (Barcelona), 6.000 euros.

Segundo.

En la convocatoria establecida para los centros docentes que desarrollan acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, conceder tres premios y dos accésit dotados con una acreditación y la asignación económica que se especifica a los siguientes centros docentes:

Primer premio: IES «Montes Orientales» de Iznalloz (Granada), 40.000 euros.
Segundo premio: Escola «Remolins» de Tortosa (Tarragona), 28.000 euros.
Tercer premio: CEIP «María de la O» de Málaga, 18.000 euros.
Accésit: IES «Avempace» de Zaragoza, 6.000 euros.
Accésit: IES «Santiago Grisóla» de Cuenca, 6.000 euros.

Tercero.

A tenor de lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.04.322D.480.08 (centros relacionados en el apartado primero) y 18.04.322G.480.02 (centros relacionados en el apartado segundo).

Cuarto.

Para poder hacer efectivo el pago de la subvención deberá enviarse, debidamente cumplimentado, en un plazo máximo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el documento que figura como anexo.

Asimismo las entidades premiadas deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y deberán tener dada de alta una cuenta corriente en el Fichero de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o en sus Delegaciones Provinciales.

Quinto.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 16 de noviembre de 2011.–El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO

Don/Doña _____

NIF _____ como representante legal de
la entidad

CIF _____ sita en _____

CERTIFICA: Que no tiene obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2011

Fdo.: _____